

Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2015

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convoca a la sociedad en general a obtener el

Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

4o. párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 14, 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 5o., 6o., 157 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 3, 4, 5, 37, 38, 93 y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

OBJETIVO

Reconocer los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

BASES

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado acciones para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo, bajo las siguientes categorías:

- Individual
- Organizaciones Civiles
- Académica y/o Investigación
- Comunicación Masiva
- Empresarial
- Autoridades Municipales y Ejidales

1.1 Individual. Personas físicas que, a título personal, realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

1.2 Organizaciones Civiles. Incluye a Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas al tema ambiental y en general a organizaciones constituidas legalmente que realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

Es indispensable que las organizaciones postulantes cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.3 Académica y/o investigación. Podrán participar investigadoras e investigadores que en lo individual o grupal realicen estudios y/o investigaciones en instituciones académicas o centros de investigación; y, que acrediten su trayectoria y relevancia, así como sus aportes científicos y/o tecnológicos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

1.4 Comunicación Masiva. Podrán participar personas y/o instituciones que realicen actividades periodísticas, en cualquier género, o a través de campañas en medios de comunicación, portales de internet, o instancias culturales como museos y que acrediten plenamente una trayectoria que fomente una cultura de respeto a los ecosistemas mediante la difusión de acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

1.5 Empresarial. Podrán participar industrias y/o empresas prestadoras de servicios que se destaquen por su aportación y logros obtenidos en el cumplimiento de la normatividad ambiental, y acciones y/o proyectos relacionados con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

1.6 Autoridades Municipales y ejidales. Podrán participar gobiernos de los estados o municipales del país, así como autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que acrediten la realización de acciones y/o proyectos de conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

En el caso de Autoridades Municipales es indispensable presentar copia del Acta de Cabildo; y, para el caso de Autoridades Ejidales, es necesario presentar el Acta de Asamblea.

2. De quienes participan

2.1. Las y los candidatos podrán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social. También se aceptan autopostulaciones.

2.2. En la postulación o autopostulación deberán acreditar una trayectoria mínima de tres años en acciones y obras relevantes y comprobables de protección, manejo, restauración y difusión en beneficio de la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas de México y sus zonas de influencia, y en Regiones Prioritarias para la Conservación; así como estar vinculados a la preservación de especies consideradas en riesgo.

2.3. Las postulaciones se recibirán solamente para una de las seis categorías. De igual manera, de considerarlo conveniente, el Jurado podrá reubicarlo en otra categoría que, por la trayectoria o proyecto, considere más adecuada.

2.4. No podrán ser candidatas ni candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ni de sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados.

2.5. No podrá participar ninguna persona física o moral premiada anteriormente con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza o con el Premio al Mérito Ecológico, sólo los que hayan obtenido Mención Honorífica en cualquiera de estos dos certámenes.

2.6. No procederán las postulaciones de candidatas o candidatos que sean sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa, en materia ambiental y/o penal vigentes, o bien que presente información falsa, alterada o incompleta de la documentación requerida.

3. Del registro y entrega de propuestas.

3.1. El registro se realizará exclusivamente en línea y no se aceptarán postulaciones enviadas por correo físico ni el material de apoyo que acompañe éstas.

3.1.1. Es obligatorio que las postulaciones cuenten con los documentos requeridos (carta de postulación, documento en extenso y material de apoyo).

El documento síntesis se genera automáticamente al final del registro en línea.

3.2. Registro en línea: en la dirección electrónica <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/> se deberá llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio y una ficha que servirá de comprobante.

Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2015

Fotografía: Jesús López Aguilar/ Archivo CONANP

3.3 Carta postulación o autopostulación. La persona y organización que postula o se autopostula, deberá incluir los datos personales del o la participante y/o institución (nombre completo, dirección, teléfonos y correo electrónico). Deberá incluir la trayectoria del o la participante, el tiempo que tiene de realizar acciones y/o proyectos en favor de conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las especies en riesgo y la categoría en la que participará. Se deberá llenar tal como lo requiere el formato de inscripción en línea: <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>

3.4 Documento síntesis. Documento no mayor a dos cuartillas donde se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participa. El documento síntesis se genera automáticamente al final del registro en línea. Se deberá llenar tal como lo requiere el formato de inscripción en línea: <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>

3.5 Documento en extenso. Documento no mayor a cinco cuartillas con información relacionada con los objetivos, diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de la importancia ambiental, social o económica; acciones concretas realizadas; procesos o metodologías aplicadas; resultados alcanzados y beneficiarios del proyecto, comprobables. Se deberá llenar tal como lo requiere el formato de inscripción en línea: <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>

3.6 Material de apoyo. Son las evidencias que sustentan la información asentada en los documentos síntesis y extenso (pueden ser folletos, fotografías, videos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros; y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen las acciones y/o proyectos efectuados). Estos materiales deberán transferirse electrónicamente al momento de llenar el formato de inscripción en línea a la dirección: <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>.

1. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, espacios, signos de exclamación o interrogación, etc.).
2. El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB.
3. Los formatos de archivos permitidos son: fotografías: jpeg, gif, png. Documentos: Excel, Word, PDF, Power Point.
4. Videos. Las evidencias en video deberán cargarse al portal www.youtube.com, indicando la liga en el formato de registro.
5. Audios. Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún podcast o archivo de audio (mp3, wav o windows media) indicando la liga en el formato de registro.
6. No se recibirá ningún documento en las oficinas de la CONANP.

3.7 Transparencia. Los documentos presentados por las y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan información confidencial tal y como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.8 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación vía correo electrónico.

3.9 Las y los candidatos estarán debidamente registrados hasta que la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación verifique el registro, la transferencia de documentos, así como la recepción de evidencias.

3.10 El registro de los candidatos y candidatas podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el domingo 30 de agosto. En caso de no haber recibido al menos 2 trabajos de alguna de las categorías a la fecha citada, se procederá a ampliar el plazo 5 días hábiles, por única vez, es decir al viernes 4 de septiembre.

3.11 Para cualquier consulta relacionada con este certamen, podrá solicitar información a través del correo electrónico: reconocimiento@conanp.gob.mx o bien a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación al teléfono **54 49 70 00, ext. 17220 y 17265**.

3.12 En caso de resultar galardonada o galardonado, deberán enviar de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:

Personas morales

- Formato SIAFF. Debidamente requisitado y firmado. Enviarlo escaneado y en original (adjunto).
- Acta Constitutiva.
- Poder Notarial.
- Identificación del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad).
- Currículum de la sociedad (actualizado y firmado).
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad).
- CLUNI (en caso de las Organizaciones Civiles).
- Acta de Cabildo o Acta de Asamblea (en caso de Autoridades Municipales y Ejidales).

Personas físicas

- Formato SIAFF. Debidamente requisitado y firmado. Enviarlo escaneado y en original (adjunto).
- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad).
- Registro Federal de Contribuyentes.
- CURP.
- Currículum vitae (actualizado y firmado).
- Constancia de estudios.
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad).

Para la entrega del premio es requisito indispensable la presentación de estos documentos.

4. De la premiación

4.1. El jurado del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza estará integrado por destacadas personalidades mexicanas, conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se instituye dicho Reconocimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no podrá tener más de un voto en el jurado.

4.2. El jurado valorará las candidaturas propuestas y apreciará, fundamentalmente:

- El impacto y la trascendencia de la obra realizada, así como sus beneficios sociales y/o económicos en las Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación; o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.
- La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de las acciones y/o proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos en Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.
- La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para la protección, manejo y restauración, así como de manejo sustentable de los recursos naturales de otras Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.
- Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental y la difusión en Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.
- La trayectoria de la o el candidato.

4.3 Quienes resulten ganadoras o ganadores recibirán un diploma y la cantidad indivisible de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100, M.N.). Dicho reconocimiento será para cada una de las categorías previstas.

4.4 El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si, a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes. Además, podrá otorgar menciones honoríficas a algún candidato o candidata que considere sobresaliente.

4.5 Es requisito indispensable que en la categoría Organizaciones Civiles, para recibir el premio, la organización ganadora presente en original su Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

4.6 Los resultados se darán a conocer oficialmente en la primera semana de octubre, en la página electrónica de la CONANP y por correo electrónico a quienes resulten ganadores.

4.7 El Reconocimiento se entregará en el marco de la conmemoración de la Semana Nacional por la Conservación.

4.8 Cualquier duda o caso no considerado en esta Convocatoria, será resuelto por el jurado para su atención.

Mayor información:

Tels. 54 49 70 00, extensiones 17220/17265
<http://reconocimiento.conanp.gob.mx>
reconocimiento@conanp.gob.mx

